



DECRETO Nro. Nº 547 DE 25 AGO 2026

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario.”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 909 de 2004, el Decreto No.1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que los **artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015** establecen que, las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que el empleo público de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la señora **MARIA JULIANA DUQUE SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **49.609.009**, cumple con los requisitos y las competencias exigidas Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para nombrarse en el empleo público en vacancia definitiva de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena, cargo de Libre Nombramiento y Remoción, los cuales, fueron verificados por el Jefe de Oficina de Talento Humano.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento ordinario a la señora **MARIA JULIANA DUQUE SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **49.609.009**, en el empleo **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombramiento Ordinario. Nómbrase a la señora **MARIA JULIANA DUQUE SANDOVAL**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. **49.609.009**, en el cargo de **ASESOR, Código 105, Grado 01**, de la Planta de Cargos del Despacho del Gobernador del Departamento del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificación. Notifíquese el contenido del presente Decreto a la señora **MARIA JULIANA DUQUE SANDOVAL**.

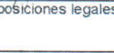
ARTÍCULO TERCERO: Remisión. Remítase copia del presente Decreto a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a los 25 AGO 2026


MARIA MARGARITA GUERRA ZUNIGA
Gobernadora del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Leonardo Ponce Gómez	Asesor	
Revisó	Mario Medina Pérez	Jefe de Oficina de Talento Humano	
Revisó	Manuel Otero Gamero	Jefe de Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Cristina Quiñonez Ariza	Asesora Jurídica Externa	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora Gobernadora.			